

Morelia Michoacán, a 15 de diciembre de 2016

Al Senado de la República

A los Senadores Cristina Díaz Salazar, Laura Angélica Rojas Hernández, Héctor Larios Córdova y Zoé Robledo Aburto.

A la comunidad de historiadores y archivistas del Estado de Michoacán

A la sociedad en general

El día 14 de diciembre del corriente, un grupo de historiadores, archivistas, estudiantes y miembros de la sociedad civil nos reunimos en la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para realizar el foro “Discutamos la Ley General de Archivos”. Producto de lo ahí discutido, los abajo firmantes planteamos lo siguiente:

- 1) En principio, manifestamos la necesidad de que el país cuente con una Ley General de Archivos que coadyuve en la construcción y fortalecimiento de una cultura democrática de acceso a la información, así como a una relación transparente, basada en la rendición de cuentas, entre gobernantes y gobernados.
- 2) la Ley General de Archivos debe promover que los documentos que den cuenta de la administración pública se transfieran a los archivos de concentración y a los históricos, donde devendrían bienes públicos propiedad de la nación, sin que personas o instituciones los manipulen, modifiquen o destruyan. La posibilidad de que esto último ocurra afectaría la rendición de cuentas y la construcción de una memoria histórica, labor en la que concurren historiadores, archivistas y diversas instituciones y organismos a nivel nacional.
- 3) Con base en lo anterior, los firmantes manifestamos nuestra preocupación por algunos apartados de la iniciativa de Ley General de Archivos, presentada a principios de año por los senadores Alejandro Encinas, Cristina Díaz Salazar, Laura Angélica Rojas Hernández, Héctor Larios Córdova y Zoé Robledo Aburto. En principio nos sumamos a las críticas que historiadores, instituciones y organizaciones no gubernamentales han vertido en las últimas semanas. En particular se ha hecho referencia a los artículos 14 transitorio y 60; el primero por dejar abierta la posibilidad de realizar un escrutinio de documentos ya existentes en los archivos históricos -y que por ello podrían ser retirados del dominio público-, y el segundo por establecer a la Secretaría de Gobernación como cabeza del Consejo Nacional de Archivos, máxima autoridad de la estructura nacional propuesta por la iniciativa. Dichos artículos fomentan el control político de la información, por lo que, en caso de ser aprobada y promulgada, la ley obstaculizaría el libre acceso de los ciudadanos, no solo a la documentación generada de manera cotidiana por la administración pública, también a la ya existente en los archivos históricos.
- 4) La ley afectaría la labor de los historiadores al permitir la sustracción, retiro, destrucción y testeo de documentos generados por la administración pública mexicana. La ley perjudicaría el trabajo de estudiantes, profesores e investigadores, y con ello a la

construcción de la memoria histórica de este país, de crucial importancia para la tarea planteada por la Ley de Transparencia y en la introducción de la propia iniciativa de la Ley General de Archivos: la apertura de las instituciones del Estado Mexicano, el fortalecimiento del escrutinio ciudadano y la rendición de cuentas. Es de suma importancia pues que la ley de Archivos no solo obligue a la generación de series documentales, también a su transferencia como bienes públicos, propiedad de la nación, a archivos históricos donde los ciudadanos e historiadores puedan acceder de manera libre a ellos.

- 5) Por lo dicho en los dos anteriores puntos, consideramos que los archivos históricos deben ser considerados por la Ley General de Archivos como “fuentes de acceso público. A fin de asegurar la transferencia de la documentación generada por la administración pública a los archivos históricos, se plantea al Senado la necesidad de establecer plazos temporales obligatorios (se ha comentado por especialistas uno de 25 años, de acuerdo a prácticas internacionales), así como que la evaluación de la información se realice con base en criterios históricos y archivísticos, no políticos. Es necesario que la Ley General de Archivos otorgue autonomía al Archivo General de la Nación y que lidere, como máxima autoridad en materia de archivos históricos a nivel nacional, al propuesto Consejo Nacional de Archivos.
- 6) Coincidimos también en la necesidad de fortalecer -y en determinados casos construir- los archivos históricos estatales, municipales y de tenencias. Por ello, la Ley General de Archivos debe obligar -pues solo estipula partidas presupuestales como una posibilidad- a los estados y municipios a conformar el “fondo de apoyo económico para los archivos locales”, pues de lo contrario se abre la puerta a que la ley quede como letra muerta, lo que conllevaría a agravar la situación actual, en la que miles de documentos relativos a la historia de la segunda mitad del siglo XX, y de temporalidades anteriores, se están perdiendo de manera irremediable, sobre todo a nivel municipal.
- 7) Urge que la ley prevea e impulse la relación entre facultades, institutos y colegios de historia con los archivos. Es necesario considerar las experiencias que dicha relación ha traído para el hallazgo, clasificación, ordenación y catalogación de archivos nacionales estatales y municipales, y buscar su réplica para acometer una tarea titánica como es la de construir un sistema nacional de archivos. A modo de ejemplo, la facultad de historia de la Universidad Michoacana ha implementado desde hace ya varios años diversas modalidades que involucran trabajo con los archivos locales: catalogación como forma de titulación, servicio social, entre otras. Otro ámbito que debe ser fortalecido es la profesionalización del personal de archivos, incluidos sus directivos, de acuerdo con perfiles adecuados a las tareas realizadas.
- 8) Se urge también a considerar la opinión de los archivistas de acervos estatales, municipales y valorar sus experiencias en la dirección, manejo y gestión de los mismos. Abandono presupuestal y administrativo, así como una carencia de personal capacitado mantienen un entorno difícil para enfrentar las tareas cotidianas. Es necesario que se les tome en cuenta en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia que tienen para la administración pública, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para la construcción de la memoria histórica.

(Firmas)

Panel del Foro:

Jaime Hernández Díaz

Josafat Pérez Velázquez

José Alfredo Uribe Salas

José Napoleón Guzmán Ávila

Juan José Ponce Reyes

María Teresa Cortés Zavala

Mónica Lorena Murillo Acosta

Netzahualcóyotl Luis Gutiérrez Núñez

Quetzalcóatl Tonatiuh Uribe Sánchez

Asistentes:

Abel Padilla Jacobo

Alicia Venegas González

Bárbara Tinoco Farfán

Brenda Gallegos Calderón

Carmen del Pilar Ortega Varela

Fernando Soria Soria

Flor Vanessa Rubio Ríos

Francisca Escobedo

Lis Alejandra Andrade Figueroa

Marco Ballesteros Vega

María del Mar Muciño Vega

Octavio Castrejón Zarco

Yeudiel Moreno Cortés



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
a través de la Facultad de Historia, invita al



FORO

DISCUTIENDO LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE ARCHIVOS

Dra. María Teresa Cortés Zavala
Mtro. Omar Fabián González Salinas
Mtro. Netzahualcóyotl Luis Gutiérrez Nuñez
Dr. José Napoleón Guzmán Ávila
Dr. Jaime Hernández Díaz
Mtra. Mónica Lorena Murillo Acosta
Lic. Josafat Pérez
Dr. Alonso Pérez Escutia
Mtro. Juan José Ponce Reyes.
Dr. Jorge Silva Riquer
Lic. Quetzalcóatl Tonathiu Uribe Sánchez
Dr. José Alfredo Uribe Salas

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2016 / 12:00 HORAS.
AULA 13, EDIFICIO DE AULAS, FACULTAD DE HISTORIA

Ciudad Universitaria. Av. Universidad No. 1600. Fracc. Real Universidad, Morelia, Michoacán, México